2021-266 ORDINARIO LABORAL

De conformidad con lo reglado en el artículo 366 del C.G.P. por Secretaría se procede a realizar la liquidación de costas dentro de las presentes diligencias así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho a cargo de la parte demandante\$	300.000
Gastos de Notificación\$	-0-
TOTAL\$	300.000

SON: TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE.

Pasa al Despacho del señor Juez, hoy nueve de octubre de dos mil veintitrés.

MARIA FERNANDA LOZADA ORTÍZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

Verificada la anterior liquidación de costas, APRUÉBESE la misma conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 366 del CGP.

Ejecutoriada la presente providencia, archívese la actuación, previas las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

HRISTION GOVZON

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado 12 DE OCTUBRE DE 2023, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 126 FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy 13 DE OCTUBRE DE 2023 a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/100

> MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ Secretaria

2021-266 ORDINARIO LABORAL